

MANIFIESTO DE CÓRDOBA, 100 AÑOS DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Jenniffer K. Andela¹

Jorge A. Cuitiva²

Diego E. Delgado³

Lizeth J. Zambrano⁴

RESUMEN

Hablar de la universidad colombiana actual, es tratar temas que resaltan y sintetizan el impacto de acontecimientos pasados y su influencia directa o indirecta, pero que definitivamente han marcado un precedente para la legislación de la educación superior del país. Así pues estos resultados pueden atribuirse a manifestaciones de tipo educativo, tales como el manifiesto originado desde la entraña de la Universidad de Córdoba en 1918, y es precisamente la inspiración y pretensión de este artículo, determinar la influencia de dicha revolución educativa, en la legislación de la educación superior en Colombia; a partir de la consulta, el contraste y análisis de elementos teóricos legislativos y documentos que respaldan la revolución del 18', lo cual es en definitiva un asunto relevante para el entendimiento reflexivo de los antecedentes y desarrollo de la educación superior colombiana. Por tanto, este artículo se fundamenta desde un enfoque cualitativo, mediado

¹ **Jenniffer Karina Andela Liz:** Licenciada en Inglés de la Universidad La Gran Colombia. Actualmente cursa una Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria en la Universidad La Gran Colombia. Correo: jandelal@ulagrancolombia.edu.co

² **Jorge Armando Cuitiva Alzate:** Licenciado en Inglés de la Universidad La Gran Colombia. Docente y tutor de inglés en el Instituto Tecnisistemas y colegio San Juan Bosco. Actualmente cursa una Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria en la Universidad La Gran Colombia. Correo: jcuitivaa@ulagrancolombia.edu.co

³ **Diego Edison Delgado Solórzano:** Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad La Gran Colombia. Actualmente cursa una Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria y un pregrado en Derecho en La Universidad La Gran Colombia. Correo: diegodelgado17@hotmail.com

⁴ **Lizeth Johana Zambrano Ticora:** Licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad La Gran Colombia. Actualmente cursa una Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria. Correo: lizethjohana.zambrano@ulagrancolombia.edu.co

por la investigación documental como método principal y fichas documentales como técnica representativa que intenta analizar la información desde la comparación de fuentes científicas y legislativas, lo cual trajo consigo resultados que evidencian un impacto tardío dentro de la legislación colombiana referente a la autonomía universitaria, teniendo en cuenta que dicha investigación documental indicó que pasaron más de 50 años para ello.

PALABRAS CLAVE

Manifiesto de Córdoba, Ley 30 de 1992, educación superior, autonomía universitaria, UGC, Bogotá.

ABSTRACT

Speaking of the current Colombian university, is to discuss issues that highlight and synthesize the impact of past events and their direct or indirect influence, but that have definitely set a precedent for the legislation of higher education in the country. Thus, these results can be attributed to educational manifestations, such as the manifesto originated from the heart of the University of Córdoba in 1918, and it is precisely the inspiration and pretension of this article, to determine the influence of said educational revolution, on the Higher education legislation in Colombia; from the consultation, the contrast and analysis of legislative theoretical elements and documents that support the revolution of 18', which is ultimately a relevant issue for the reflective understanding of the antecedents and development of Colombian higher education. Therefore, this article is based on a qualitative approach, mediated by documentary research as the main method and documentary records as a representative technique that attempts to analyze information from the comparison of scientific and legislative sources, which brings results that show an impact 50 years later in the Colombian laws.

KEYWORDS

Manifiesto of Córdoba, Law 30 of 1992, higher education, university autonomy, UGC, Bogotá.

INTRODUCCIÓN

La universidad o lo que se conoce hoy como educación superior ha experimentado algunos cambios y modificaciones como resultado implícito de acontecimientos, hechos internos y externos que hoy por hoy son fundamentales en la universidad, que tanto en Colombia como en el mundo obedecen a cambios y transformaciones originadas en un escenario poco conocido en el contexto educativo, un claro ejemplo de ello la revolución educativa ocurrida a través de la difusión del Manifiesto de Córdoba el 15 de Junio de 1918. Este es un escenario histórico de la Argentina en donde algunos cientos de estudiantes universitarios se pronunciaron para demandar cambios entre los que se destaca la autonomía universitaria, así pues, en un intento por resaltar el impacto de tal hecho en la estructura de la educación superior colombiana nace este artículo con dos fines principales; el primero y ya anteriormente nombrado, contextualizar las influencias que tiene el Manifiesto de Córdoba en la historia normativa de la educación superior colombiana y como segundo fin, resaltar y evocar los 100 años del Manifiesto de Córdoba como un documento índice y derrotero para la gestación y evolución de la educación superior nacional y global.

Por consiguiente, este artículo pretende principalmente determinar el impacto de la revolución educativa del Manifiesto de Córdoba en el desarrollo y evolución de lo que hoy se conoce como el sistema de educación superior colombiana, y adicionalmente mostrar los impactos normativos que pudo llegar a tener el Manifiesto en la educación nacional y los postulados y hechos que impulsan la autonomía universitaria en Colombia, debido a que es un asunto muy relevante para guiar la reflexión sobre la historia que respalda el sistema educativo nacional y aspectos como; su evolución, avance y actualidad.

El proceso de investigación se justifica desde dos aspectos primordiales. En primera instancia, es la contribución del proyecto a la teoría educativa, debido a que este resalta el impacto del Manifiesto de Córdoba en el desarrollo de la educación superior colombiana y la legislación de la misma, además evoca los 100 años del Manifiesto, su importancia y su trascendencia histórica.

El segundo de estos aspectos está ligado al aporte que tiene este proyecto a la línea de investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación, el cual es "Pensamiento socio

crítico para la construcción significativa y solidaria del conocimiento" debido a que por medio de la formulación y aplicación del proyecto se fortalece el desarrollo de docentes en formación y se propicia espacios para la construcción del conocimiento a partir de la reflexión y la investigación sobre problemáticas que se evidencian en el entorno histórico educativo.

En orden de ideas, se realiza la investigación o motivaciones académica en la medida en que este proyecto es el resultado del proceso de investigación presente en la especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria realizada durante el año 2018.

Dado lo anterior, este artículo se fundamenta desde enfoques cualitativos ya que pretende comprender y profundizar las cualidades de contextos históricos de la educación del hombre, como lo es el Manifiesto de Córdoba de 1918, y desde la interpretación y deducción de textos y normativas. Ahora bien, será mediado por la investigación de documentos, ya que este enfoque procedimental permite y facilita procesar la información de las fuentes, con el fin de crear una dinámica de contraste, comparación y corroboración entre las mismas para generar conclusiones e hipótesis coherentes con el contexto de estudio, es decir la situación actual de la educación superior colombiana y sus antecedentes e influencias resultantes de la revolución educativa del manifiesto de Córdoba desde 1819 hasta la actualidad. Dicho contraste y comparación, obedecen a los instrumentos de tipo bibliográfico basados en la teoría de Hoyos (2000), que fundamenta la revisión de documentos bibliográficos y las fichas de análisis legislativo y normativo del Bluebook de la Universidad Javeriana.

A lo largo de este artículo se encontrará un breve resumen que guía al lector acerca del problema y la temática del mismo, la presente introducción que explica de manera más amplia lo conveniente al artículo y sus implicaciones metodológicas y contextual, seguida de la estrategia metodológica que explica y describe teóricamente lo relacionado con el enfoque cualitativo de la investigación; el método de investigación de documentos y las técnicas e instrumentos utilizados para recolectar la información, a continuación los resultados y discusión de la investigación en donde se evidencian los aportes y hallazgos encontrados desde el trabajo de codificación y análisis, y finalmente se encuentran las conclusiones, bibliografía del trabajo de investigación y anexos bibliográficos y legislativo.

MATERIALES Y MÉTODOS.

La estrategia metodológica del presente trabajo está fundamentada por parámetros como; el enfoque metodológico que consiste en aclarar la metodología de investigación utilizada para el proyecto, a continuación, se encontrará el tipo de investigación que sigue la realización del proyecto que es de tipo documental, posteriormente estarán las fases técnicas y los instrumentos que explicarán los recursos de recolección de información utilizados, y finalmente se encontrarán los anexos.

En primer lugar se debe tener presente que el enfoque metodológico a utilizar para esta investigación será el cualitativo como se mencionó anteriormente, ya que es importante la intuición para generar procesos de análisis pertinentes, según Deslauriers (2004) la intuición puede verse como algo irracional, dada la subjetividad que representa su estructura, aun así, es importante dicho proceso porque arroja resultados verídicos, dado que se requiere de un análisis profundo de varias fuentes bibliográficas, hechos y otros elementos que contienen la información precisa para realizar una investigación.

Se debe tener presente que una investigación cualitativa debe tener en cuenta varios aspectos para realizar un análisis, según el mismo autor (Deslauriers, 2004) se debe estar en constante movimiento para conseguir dichos elementos, es decir, si el investigador desea realizar una investigación cualitativa, no debe quedarse con una versión y estar indagado por más documentos que permitan un proyecto mucho más acertado a partir de los procesos de análisis. Según él, la validez de un proyecto investigativo reside en la mayor cantidad de soportes que argumenten la hipótesis planteada y el camino que se tome para dar resultados, por ello es importante no caer en juicios de valor.

Según el Slafer (2009) la descripción detallada de métodos y materiales, posibilita que la elaboración de la investigación sea universalmente ‘aprobada’ o ‘válida’; por lo cual es imperativo describir a fondo la metodología utilizada en el proceso de investigación ya que esto permitirá que dicha investigación sea corroborada y reafirmada a futuro.

Considerando lo dicho por el autor, a la hora de investigar se debe tener muy presente el hecho de que la investigación elaborada, puede convertirse en el punto de partida para otro investigador en el futuro, esta, puede ser el génesis o la continuación de otra investigación,

así pues, aquí se muestra un detallado análisis y descripción de los procesos y pasos que se siguieron a la hora de investigar con el fin de no solamente otorgar objetividad a nuestra investigación sino además aportar información suficiente para contribuir a la elaboración de otras investigaciones que partan de esta, lo cual es el propósito final de la ciencia de la investigación.

El método de investigación al que obedece este artículo es la investigación documental debido a que aquí se estudia la importancia de las revoluciones educativas en la educación colombiana a través de la consulta, el análisis, la comparación y la crítica de fuentes de tipo normativo y teórico, así pues, se elabora una reflexión o conclusión sobre la temática central.

De acuerdo a Hoyos. (2000) en su texto “Un modelo para investigación documental”, en el paradigma cualitativo predomina la observación, además se buscan y encuentran respuestas mediante la ampliación del conocimiento que tiene en cuenta el contexto, los espacios de creatividad y la subjetividad para captar la particularidad de la experiencia, ya que pretende conocer la realidad desde adentro. Partiendo de allí, como proceso constructivo se elabora en la medida en que se va haciendo y la verdad resulta precisamente de esas construcciones sobre las que hay un consenso. Igualmente, el investigador es un facilitador que instituye una relación donde el saber proviene de la interacción social.

Por otro lado, la investigación documental es una manera depurada de ver la realidad, donde la interpretación del dato demanda una elaboración mayor, ya que en tanto más amplia es la recopilación de la información que exige un esfuerzo de revisión y síntesis donde el raciocinio del conocer y del ignorar, se resuelven en el método hermenéutico por la posibilidad que éste ofrece de tomar el todo a partir de la asociación de significados para lograr la captación del sentido. Finalmente, hacer una lectura significativa del texto, implica identificar las palabras básicas necesarias, portadoras de las ideas, aspectos y conceptos centrales.

El instrumento de recolección de información utilizada en el presente artículo es la ficha, que es utilizada fundamentalmente para registrar datos tomados de diversas fuentes teóricas. En cuanto a los instrumentos de recolección de información se presentan dos tipos

de ficha; las fichas de legislación y las fichas bibliográficas. En el primer caso, es decir la ficha legislativa, se utilizan las fichas pertenecientes al bluebook de la Pontificia Universidad Javeriana, las cuales tiene como objeto implementar, fortificar y afianzar un sistema uniforme de citación en las diversas investigaciones que actualmente se están desarrollando en materia de ciencias jurídicas, facilitando con ello la comprensión y la localización de las fuentes principales por parte de los lectores.

En el segundo caso, se utiliza la ficha bibliográfica propuesta por Hoyos, la cual ofrece los datos fundamentales que identifican una unidad de análisis, según los factores e indicadores propuestos, en donde se buscó qué aspectos fueron claves para evidenciar el autoritarismo universitario de la primera mitad del siglo XX en Argentina, cuáles fueron importantes para promover la revolución y cuales elementos evidencian las demandas de los estudiantes del momento. Estos tres conceptos son el eje fundamental de la investigación ya que permiten analizar las causas de esta revolución educativa, su desarrollo y su impacto en la legislación colombiana de educación superior.

RESULTADOS

Las universidades evolucionan, se transforman y se orientan hacia corrientes de progreso, puesto que la universidad será de hecho una universidad de Estado. Adoptar un pensamiento moderno en que las universidades sean autónomas, sean capaces de instaurar el estudio de las ciencias y fortalezcan libertades académicas, es vital para la academia universitaria.

Ahora bien, los resultados pertinentes para el análisis del impacto del Manifiesto de Córdoba en la educación superior Colombiana, parten de la legislación y normatividad aplicada a la regulación de la educación superior desde 1918 hasta la actualidad; así pues, el análisis aquí plasmado es dado desde el concepto de autonomía universitaria, y su entendimiento antes y después de la fecha de aparición del Manifiesto de Córdoba, por lo que puede afirmarse que dicha fecha es el punto de partida para el análisis.

Los hallazgos encontrados se enmarcan en el mapeo de codificación que expone el Manifiesto de Córdoba, dado que este documento determina los parámetros de estudio y de

correlación que se busca en los otros documentos, para tal análisis se parte de tres categorías desligadas desde la autonomía universitaria, dichas categorías son; "el autoritarismo" como primera categoría, la cual se subdivide en autoritarismo religioso y autoritarismo político en la universidad. Como segunda categoría está "la revolución" de la que se desligan los códigos o categorías de; intención reformadora, violencia estudiantil y huelga indefinida. El tercer código categórico está ligado a "las demandas", el cual se subdivide en gratuidad educativa, democracia universitaria, a su vez dividida en elección de profesorado y elección de rectorado. Finalmente libertad de cátedra, subdividido en contextualización de la educación y educación científica.

Considerando la ruta de codificación del análisis, se entiende que el análisis documental será dado bajo la comparación y contraste del contenido de fuentes legislativas y bibliografía teórica que refiera a la normatividad de la educación superior. Dicha comparación que está basada en la corroboración de la existencia y relación de los códigos o categorías de análisis, anteriormente nombrados. (Ver gráfico 1)

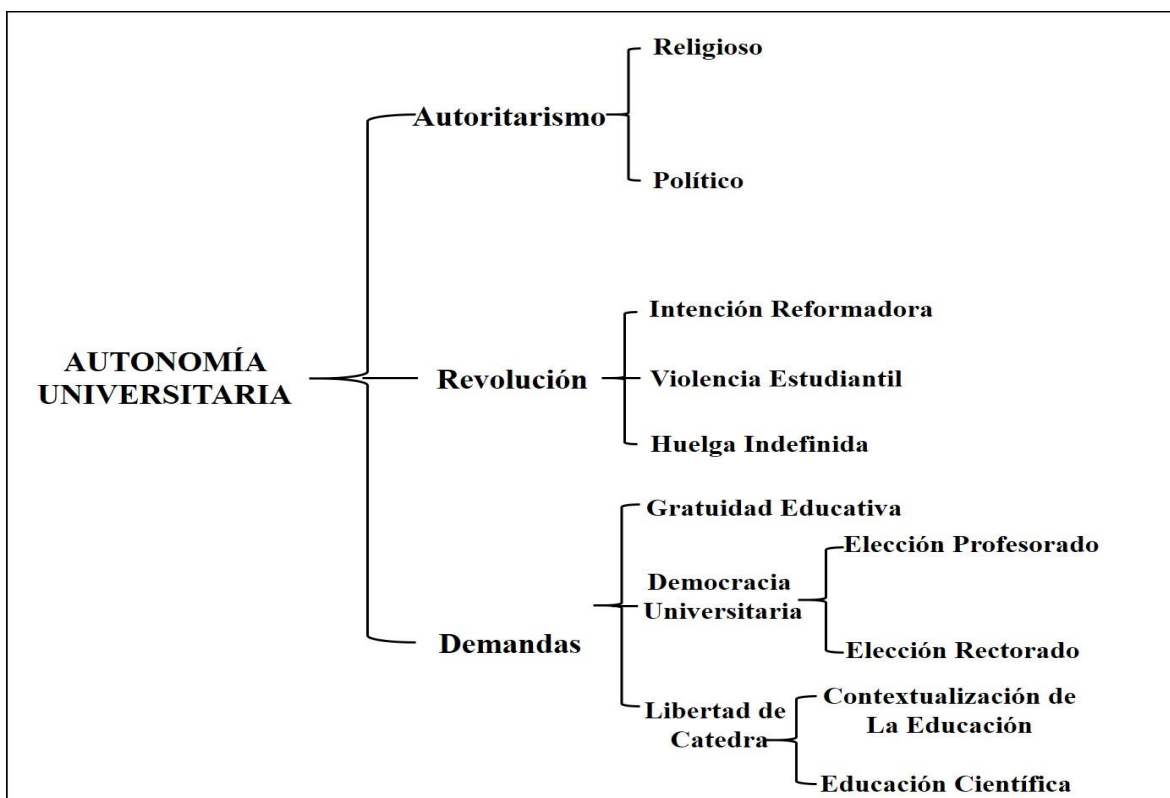


Gráfico 1 - Mapa de codificación. 2018 mapa

Partiendo de lo anterior y estableciendo relación entre las fichas documentales y gráfico de codificación tomado del manifiesto liminar de Córdoba, se puede corroborar el contraste metodológico mediante la siguiente gráfica.

ANEXOS/ VARIABLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Autoritarismo	x								x						
Religión	x								x						
Política	x														
Revolución	x								x	x					
Intensión reformadora		x								x					x
Violencia estudiantil		x													
Huelga indefinida	x														
Demandas	x														
Gratuidad educativa							x	x				x			
Democracia universitaria					x	x		x			x	x	x	x	
Libertad de cátedra	x	x	x	x				x							
Contextualización de la educación			x												
Educación científica	x						x								
Elección profesorado				x											
Elección rectorado	x														

Ahora bien, se puede ver que en la columna izquierda se encuentran las variables de codificación, las cuales surgieron a partir de la revisión detallada del manifiesto de Córdoba. Estos elementos fueron tenidos en cuenta para poder establecer cuales textos y leyes eran los indicados para dar sentido y fijar un rumbo a la investigación realizada, es por esta razón que en la parte superior de la tabla se encuentra la numeración de los anexos y debajo su relación con las variables de codificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y para entrar en materia sobre la existencia o inexistencia del impacto del Manifiesto de Córdoba sobre la educación superior colombiana expresada en la normatividad, se debe primero entender el contexto histórico que deja el Manifiesto Liminar en América Latina y especialmente en el caso colombiano es necesario entender el contexto de la Argentina de 1918, ya que el manifiesto puede verse como un medio o instrumento de expresión social, así lo afirma Donoso. (2003) quien además sitúa la Córdoba decimonónica como un lugar que recibe migrantes europeos que habían querido emigrar por razones de la terminada Primera Guerra Mundial, así mismo, eran quienes llegaban a América con ideas revolucionarias basadas en el estallido de nuevas doctrinas anti capitalistas nacientes en la actual Rusia o basadas en los nacientes movimientos feministas que incitaban a la movilidad y protesta social, pero que sobre todo traen consigo la idea de una escuela alemana que se fundamenta en considerar a la educación como el principal mecanismo de ascenso de la sociedad, en lo cual lleva a pensar en enfrentar los tradicionalismos y las tendencias que aún sostienen a la educación Argentina de ese entonces, dicho enfrentamiento en pro de atender a las necesidades de la organización y presión social que ejercía la misma. Así pues, cuando ocurren los hechos en la universidad de la entonces provincia de Córdoba, se entiende que lo que allí se engendra será trascendente en la historia de la educación superior y sus consecuencias darán pie a otras luchas, otras causas y a otros colectivismos de la educación sujetas a la autonomía universitaria.

El análisis comparativo trae consigo una serie de coincidencias que permiten afirmar que existe un impacto de la causa de la juventud de Córdoba sobre la normatividad que rige la educación superior colombiana, ya que, basándose en las categorías de análisis de la autonomía universitaria, se observó, que la correlación entre categorías está presente en los diferentes textos analizados, por ejemplo; en el texto de Soto. (2005) (ver anexo 2), se evidencia la categoría del autoritarismo en toda su expresión religiosa y política, ya que en el texto se habla de los movimientos religiosos que se instauran en la universidad con una predominancia clerical y además se evidencia la presencia de movimientos políticos que centralizan los nombramientos y procesos curriculares y administrativos en la universidad colombiana en la segunda mitad del siglo XIX, lo que muestra que las condiciones de la Universidad de Córdoba y la Universidad Colombiana son similares,

debido a que están regidas desde políticas y condiciones religiosas estatales. Así mismo, la Ley general de educación de 1994 (ver anexo 3), evidencia que existe plena coherencia con el Manifiesto de Córdoba, ya que expresa que, desde la fecha, la educación es un derecho fundamental de libre acceso y fue ya con libertad de cátedra, independiente al estado y al clero, lo cual es mediado por la creación de Proyectos Educativos Institucionales (PEI) que hacen de la educación un fenómeno laico, autónomo, contextualizado y flexible.

De igual manera, la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, (MEN) (ver anexo 4), expresa que las mejoras institucionales dependen de la descentralización educativa y la libertad de cátedra para crear identidad y multiplicidad, contexto que obedece a las demandas de la juventud argentina de 1918. Por otro lado, el decreto 4674 de 2006 (ver anexo 5), habla sobre la distribución y otorgamiento de cargos profesoriales por mérito y preparación, otro de los postulados de la juventud creadora del manifiesto de Córdoba. Igualmente, el decreto 2230 de 2003 (ver anexo 6), especifica que el MEN es responsable de garantizar una educación contextual con plena autonomía y libertad de cátedra, así pues, estos postulados son coherentes con las demandas del Manifiesto de Córdoba. La ley 1286 de 2009 (ver anexo 7), estipula también un concepto coherente con las demandas de autonomía universitaria de Córdoba, como lo es la libertad de cátedra basada en la ciencia y contextualización educativa. Finalmente, como documento más influyente, se tiene la Ley 30 de 1992 (ver anexo 8), la cual es primordial y pionera en evidenciar las influencias de los postulados del Manifiesto de Córdoba, en todo lo relacionado con la autonomía universitaria.

Adicional a eso, y para contextualizar los antecedentes que gestan el Manifiesto de Córdoba, están los textos de Ferrero (2003) y Verá. (2003), (ver anexos 9 y 10) que hacen un recorrido por las problemáticas y reformas que anteceden al manifiesto de Córdoba. Y por otro lado Tünnermann. (1997), expone algunas características de los modelos de Universidad global, de los que puede invertirse el modelo de universidad al que aspiraban los reformadores de 1918.

Siguiendo el orden legislativo, para reforzar la hipótesis central se utilizaron las Ley 32 de 1936 (ver anexo 12), en donde se permite total autonomía a las instituciones de educación, tanto superior como básica y primaria para recibir estudiantes,

independientemente de su sexo, raza o condición social. Del mismo modo, otra ley importante que se puede relacionar con el Manifiesto de Córdoba y con la legislación colombiana de educación superior es la Ley 68 de 1935 (ver anexo 11), emitida especialmente para la Universidad Nacional de Colombia, la cual expresa que es allí en donde se erigen las facultades de esta universidad y se le otorga un orden jerárquico a la institución, con el propósito de seguir los objetivos institucionales con la ayuda económica del gobierno y otros organismos adscritos, sin embargo se le pueden adjudicar a estas dos leyes un carácter autoritario, ya que se debían cumplir bajo los lineamientos que establecía el gobierno y no había una total autonomía para la toma de decisiones (ver anexos 13 y 14).

Si bien es importante establecer relación entre la legislación debida después de la publicación del Manifiesto de Córdoba, también se debe tener presentes los posibles. Para este ejercicio se tiene en cuenta principalmente el Decreto 491 de 1904 (ver anexo 13) y la circular No 1 (ver anexo 14) emitida por el partido conservador en el año 1917. Esta legislación se ha incluido como antecedente, ya que establece de forma indirecta que es importante que las instituciones de educación tanto superior como básica, tengan autonomía y facultades para realizar acciones o bien, para tomar decisiones que conlleven a su óptimo desarrollo, resumido en que la Universidad Nacional y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, deberían gozar de más libertades dentro de las dinámicas administrativas de sus respectivas instituciones, por ello se emiten ciertos dictámenes que intentaron regular la cotidianidad universitaria y dejar tomar a estas instituciones ciertas decisiones, algo importante si se tiene en cuenta que aún no se había lanzado el Manifiesto Liminar de Córdoba y ya en Colombia la esfera política tenía en cuenta la autonomía universitaria en su legislación.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manifiesto de Córdoba, y respecto al texto de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) (2004), sobre la autonomía universitaria, (ver anexo 15), primeramente, es importante reconocer que el estudiante en su momento, era conocido como el sujeto por el cual la universidad sembraba el anhelo de conocer, ya que gracias a él es que esta existe, no obstante, como ocurrió en Argentina, el estudiante se vio envuelto en conflictos, ya que buscaban reprimirlos para que de esta forma los gobiernos pudieran regir sus mandatos sin que ellos se pusieran

resistencia, trayendo como consecuencia que se presentaron diversas protestas contra las autoridades civiles y eclesiásticas, debido a que no estaban de acuerdo con muchas de las políticas, ideologías y prejuicios presididos por los gobiernos de esa época para con la educación.

En Colombia, el Consejo Nacional de Rectores de ASCUN, en 2011 realizó un foro que tuvo como propósito organizar un espacio académico para la reflexión y análisis de autonomía universitaria en sus perspectivas latinoamericana y nacional, ya que es primordial que las universidades sean autónomas, sociales y estén ajenas a interferencias políticas, debido a que la autonomía universitaria es la esencia misma de la universidad y por lo tanto, la universidad debe ser regulada y reglada por normas expedidas por ella misma para estructurarse jurídicamente y autogobernarse.

Análogamente, el rector de la universidad Javeriana P. Gerardo Remolina Vargas S.J. expresó en dicho foro, que los universitarios son sensibles en un sentido extraordinario, para con todo lo que pueda desconocer, disminuir o amenazar la universidad, ya que se experimenta que la autonomía no es suficiente, no es respetada, ni competentemente garantizada, por lo que reconocen que algunos de los hechos que tienen en amenaza la autonomía son: la falta de una ley estatutaria, que salvaguarde las universidades de los acontecimientos políticos, que no conocen de la academia y que tienen intereses individuales o grupales. Las iniciativas circunstanciales del gobierno de turno, en las que un determinado Ministro de Educación se mantiene en el cargo de una manera momentánea y no realiza iniciativas de largo alcance. La intervención de otros órganos de gobierno que ignoran el propósito de la universidad y el hecho de tratar la educación como una mercancía.

Los tiempos han cambiado desde las primeras universidades e incluso después del Manifiesto de Córdoba. Todo evoluciona, por lo que la universidad se ve enfrentada a los desafíos que plantea la globalización. Los hechos anteriores ponen en prueba la autonomía propia de las instituciones de educación superior, puesto que evaden lo que está escrito en la Constitución Nacional de Colombia sobre la función que tienen de “control y vigilancia”, por lo que hallar el equilibrio entre esos dos polos es una tarea continua que le concierne a la universidad y Estado. En este orden de ideas, según la Constitución de 1991.

“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 69, legislación educativa. 1991.

Dicho esto, se ha evidenciado que la autonomía a lo largo de los años se ha visto abusada en la creación de programas de baja calidad, en el desconocimiento de los derechos de estudiante, incluso en la función de inspección y vigilancia del Estado. Pues bien, la autonomía universitaria como concepto es una conquista histórica, pero como derecho es algo que se construye día a día e implica gran responsabilidad social. Ahora bien, la autonomía connatural de la universidad es garante de la libertad de pensamiento, ya que está la acción científica protegida con la libertad de cátedra, de investigar, aprender y de enseñar. Igualmente, en este ámbito de autonomía universitaria nacieron las universidades decimonónicas, llamadas las universidades nacionales pertenecientes a los distintos países latinoamericanos, de los cuales se discuten los alcances del significado de autonomía tratado en el congreso de estudiantes americanos en Montevideo en 1908 y posteriormente la Reforma de Córdoba de 1918. Cabe aclarar que, en Colombia, Ecuador y Venezuela se reconoció plenamente la autonomía universitaria en 1911, un año después de haber sido reconocida en México.

En la actualidad la universidad debe buscar el bienestar de los estudiantes tanto como de la sociedad, por lo que es necesario hacer programas más eficientes y pertinentes, ya que lo que buscan los que ingresan a la educación superior es mejorar sus posibilidades laborales o adquirir conocimientos concretos que beneficien su desempeño profesional o su proyecto de vida individual.

Recapitulando, a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución y de conformidad con la Ley 30, se le reconoce; artículo 28: El derecho a darse y modificar sus estatutos, nadie más lo puede hacer. Es una consecuencia del mandato Constitucional que reconoce a las universidades el derecho de “regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”. Designar sus autoridades académicas y administrativas. Crear, organizar y desarrollar sus programas académicos. Definir y organizar sus labores formativas,

académicas, docentes, científicas y culturales. Otorgar los títulos correspondientes. Seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes. Establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Finalmente, el Estado debe declarar la universidad no sólo en principios y declaraciones, sino en realidad reconocerla como autónoma. Así mismo, la universidad debe declarar el estado como el garante de su propia identidad, a través del control y vigilancia, ya que la universidad ha de estar fundada sobre la verdad, y el Estado sobre la legitimidad.

DISCUSIÓN

Desde comienzos del siglo XIII las primeras universidades tuvieron una concepción clara del término como consustancial a una comunidad académica de profesores y estudiantes con derechos autónomos para organizarse y determinar su currículo, investigación y relación con la sociedad. Es importante reconocer que la universidad es la única que ha preservado su estructura, su misión y función social a lo largo de la historia, ya que la universidad nació en lo superior y para lo superior, por eso, la autonomía de la ciencia y el saber se convierte en una característica distintiva de su propio quehacer, puesto que la autonomía se edifica sobre los cimientos claros de la calidad y la excelencia académica.

Borrero. (2008) expresó en su libro *La universidad: estudios sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias*. Tomo I: *Historia universitaria: La universidad en Europa desde sus orígenes hasta la Revolución Francesa*, que al ingresar a la universidad se planteó una pregunta clave; ¿qué es una universidad? Partiendo de allí, comenzó a investigar apasionadamente y se encauza al origen de la universidad, para así comprender la naturaleza, su evolución, su filosofía, y de esta manera estudiar los diversos movimientos y reformas universitarias y así poder dar nuevos enfoques y perspectivas sobre la universidad. Borrero, buscaba crear en la universidad un ambiente educativo que garantizara una formación integral, ya que pensaba que esta no solo era extraordinariamente venerable por

su tradición, sino absolutamente indispensable para el orden, el progreso, la cultura y la libertad de la sociedad.

Considerando esto, hay que resaltar que la universidad era vista como un lugar para enseñar el saber universal, lo que implicaba que su objetivo era intelectual y no moral, por un lado, y de difundir y extender el saber por otro. Así pues, fundamentándose en la llamada Reforma de Córdoba, esta señala el momento histórico de América Latina en el siglo XX, la cual es considerada el primer cuestionario de las diversas universidades latinoamericanas, por lo que fue necesario replantear las relaciones del Estado y sociedad, puesto que la universidad solo respondía a la demanda de las clases dominantes, aquellas dueñas del poder político y económico.

Partiendo de allí, con base en los resultados encontrados, puede decirse que existe un impacto directo desde el Manifiesto de Córdoba en la normatividad que rige la educación colombiana, ya que esta normatividad evidencia aspectos comunes que sólo se notan después del Manifiesto Liminar. Este impacto puede medirse desde lo que se entiende por autonomía universitaria antes de 1918 y lo que se entiende después del mismo, entretanto, puede afirmarse que el concepto era casi inexistente o tendría un significado muy desligado de las libertades que se proclaman por la juventud de Córdoba como derechos, y que hoy en día se denotan de esa manera en la educación superior colombiana. Esta afirmación es viable, ya que la mayoría de aspectos confrontados con los textos coinciden con las categorías de análisis propuestas desde el Manifiesto de Córdoba.

Uno de los aspectos concluyentes del proceso de investigación está ligado a la cronología del impacto que genera el Manifiesto de Córdoba en la legislación que rige a la educación superior colombiana, ya que se evidencia que estos aspectos en definitiva si impactan e influyen, pero este impacto es visible de manera legal sólo hasta el año 1992, por medio de la ley 30 de 1992 que regula el funcionamiento de la educación superior colombiana, es decir que el impacto del manifiesto de Córdoba en dicha legislación tiene una diferencia temporal de 74 años. No obstante, según Vera. (2003), el Manifiesto de Córdoba repercute en países como Chile, México y Colombia en 1924, con manifestaciones que buscaban mejoras académicas y destituciones rectorales. (Ver anexos 9 y 10)

Remitiéndose nuevamente a la legislación previa, en el Decreto 491 de 1904, el gobierno nacional expresa que la Universidad Nacional de Colombia y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario deben gozar de una libertad más pronunciada en términos administrativos, la labor del gobierno, según esta ley, se remite a la de un vigilante o procurador, el cual ejerce su función en aras del correcto funcionamiento educativo pero sin intervenir directamente con las decisiones educativas, en otros ámbitos el gobierno estaba totalmente inmerso dentro de las dinámicas de dichas universidades, aun así, el objetivo se centraba en otorgar ciertas facilidades a las universidades más prestigiosas del país, visto esto como una incipiente autonomía que se establecía sobre el papel, pero no tenía la trascendencia debida, ya que en aquel momento la comunicación y difusión de leyes era complicada debido al atraso en el que se encontraba el país.

Se ha podido establecer mediante decretos y leyes menores, lo que se puede entender como un precedente de autonomía universitaria en Colombia en términos legislativos, existieron atisbos de erigir dicha autonomía de forma integral para la educación superior colombiana, sin embargo, los mismos se quedaron sobre el papel ya que no contaron con la suficiente fuerza para convertirse en plan de gobierno y poder haber sido ejecutados de la forma idónea, tal es el caso de la circular de julio de 1917 (ver anexo 14) emitida por el partido liberal cuyo presente histórico en tal momento le llevaba a hacer oposición al gobierno conservador de Concha durante estos años, por tanto su deseo de hacer una educación superior más autónoma con referencia a lo llevado a cabo en años anteriores, no resultó como ellos esperaban, sin embargo esto ocurrió un año antes del Manifiesto Liminar de Córdoba, por lo tanto puede ser tomado en cuenta como una demanda que se venía gestando desde la política colombiana para dar orden y poder legislar algo que consideraban importante como la autonomía universitaria, sin embargo no hay que confundir los hechos y tomar esto como un antecedente directo ya que hasta 1992 se pudo legislar como se debía.

En Colombia, la autonomía se consagró en orden jurídico desde la constitución de 1991 y luego como se mencionó anteriormente, en la ley 30 de 1992, pues bien, relacionándolo con el Manifiesto de Córdoba, cabe notar que existen algunas libertades que van de la mano de la autonomía universitaria tales como la libertad de cátedra, de

aprendizaje y el libre desarrollo de la personalidad. Además, la autonomía no es un derecho absoluto porque tiene por fundamentos el desarrollo integral de la persona, esto quiere decir que tiene sus límites en el orden público y el interés general y el bien común. Más bien, la autonomía universitaria y el derecho a la educación están congruentes, puesto que a la universidad no se le permite crear requisitos que impidan el acceso a la educación.

CONCLUSIONES

Desde el grito de la Reforma de Córdoba, la autonomía universitaria ha estado presente en la primera línea de las reivindicaciones universitarias en América Latina y en general está ligado su éxito o fracaso a la democracia de nuestro país y los países latinoamericanos influenciados, puesto que representa una inspiración permanente de los universitarios y las condiciones para definir las universidades.

La investigación realizada permitió ver que, para el caso colombiano, la autonomía universitaria siempre estuvo dentro de la carpeta de algunos partidos políticos antes de la revolución educativa ocurrida en Argentina en 1918 y se manejó como temática a resaltar dentro de las leyes de educación. Teniendo esto en cuenta, es algo importante dado que mediante la legislación existió el deseo por promover autonomía aunque fuera solo en el papel, incluso, cabe resaltar que antes de la difusión del Manifiesto de Córdoba se pudo establecer que efectivamente se quería dar vuelo a la facultad de tomar decisiones para algunas instituciones educativas de Colombia, sin embargo, como muchas leyes, no se ejecutan por diferentes razones, Colombia tuvo que esperar hasta 1992 para que existiera una ley fuerte que incluyera la autonomía universitaria.

La educación es un sistema que forma parte de la estructura social global por lo que es un reflejo de la misma, sin embargo, goza de suficiente autonomía que a su vez está influenciada por la sociedad. Ahora bien, muchos de los postulados emitidos en el Manifiesto de Córdoba se ven claramente reflejados en la ley 30 de 1992, pero también es bueno resaltar que hubo un espacio de aproximadamente 80 años para que en Colombia se reconociera esto y se pudiera tomar cartas en el asunto, para que de esta forma las universidades puedan ser dirigidas y regirse por sus propias normas, y así la universidad sea reconocida como autónoma, y sea el Estado el garante de la propia identidad de la misma y de la responsabilidad que esto conlleva.

BIBLIOGRAFÍA

ASCUN. (2004). *Autonomía universitaria: un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia*. Corcas editoras Ltda. Bogotá, Colombia.

Borrero, A. (2008). *La universidad: estudios sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias. Tomo I: Historia universitaria: La universidad en Europa desde sus orígenes hasta la Revolución Francesa*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (7 de diciembre de 1935). *Ley 68 de 1935*. Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/25925/1/23426-81530-1-PB.PDF>

Congreso de la República de Colombia. (5 de marzo de 1936). *Ley 32 de 1936*. Diario Oficial No 23127 Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-102894_archivo_pdf.pdf.

Congreso de la República de Colombia. (28 de diciembre de 1992). *Ley 30 de 1992*. Diario Oficial No. 47.241. Bogotá, Colombia. Recuperado de: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34632

Congreso de la República de Colombia. (8 de febrero de 1994). *Ley General de educación de 1994*. Diario Oficial No. 41.214. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. (23 de enero de 2009). *Ley 1286 del 2009*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-186955_archivo_pdf_ley_1286_2009.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 69. Título II*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

- Deslauriers J. (2004). *Investigación Cualitativa, guía práctica*. (p. 70 - 78). Editorial Papiro. Pereira Colombia.
- Donoso, R. (2003). *El Manifiesto de Córdoba un referente identificador para América Latina*. Universidad de los Andes de Venezuela.
- Ferrero, R. (2003). *Las reformas universitarias en la universidad de Córdoba en la primera mitad del siglo 19*. Universidad de Valencia, España.
- Gómez, O. (1982). *La Educación en Colombia en el siglo XX 1900-1980*. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Hoyos, C. (2000). *Un modelo para investigación documental*. Señal editora. Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Guía No 34 Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (27 de diciembre de 2006). *Decreto 4674 de 2006*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-119466_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (08 de agosto de 2003). *Decreto 2230 de 2003*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86029_archivo_pdf.pdf
- Slafer, G (2009) *¿Cómo escribir un artículo científico?* Revista de Investigación en Educación, nº 6, 2009, pp. 124-132
<http://webs.uvigo.es/reined/> ISSN: 1697-5200 Revista de Investigación en Educación, ISSN: 1697-5200 124
- Soto, D. (2003). *Estudios sobre la universidad latinoamericana de la colonia al siglo XXI: Manifiesto de Córdoba*. Bogotá. Colombia.

Soto, D. (2005). *Aproximación histórica a la universidad colombiana: Desde la colonia hasta nuestros días* revista *histórica de la educación latinoamericana*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja. Colombia, vol. 7, página 101 138.

Tünnermann, C. (1997) *Aproximación histórica a la universidad y su problemática actual*. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. Capítulo 2: la universidad moderna; Desde la fundación de la Universidad de Berlín en 1810 hasta la reforma Universitaria francesa En 1968.

Vera, M. (2003). *Reformas y contrarreformas en la universidad de Córdoba Argentina 1870-1937*. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Vicepresidencia de la República de Colombia. (14 de julio de 1904). *Decreto 491 de 1904*. Diario Oficial No 12,122. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-102515_archivo_pdf.pdf

ANEXOS: FICHAS BIBLIOGRÁFICAS Y LEGISLATIVAS

Anexo 1

Nombre	Manifiesto Liminar de Córdoba
Aspectos formales	El manifiesto liminar de Córdoba es un edicto elaborado en 1918 por Deodoro roca en nombre de la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Córdoba dicho manifiesto En búsqueda de objetivos ligados a la autonomía Universitaria tales como la democracia la libertad de cátedra y la proyección social del método docente
Autor / Año	Deodoro roca 1918
Temas	Educación superior, autonomía Universitaria, participación, democracia Universitaria libertad de cátedra, proyección social
Tipo de documento	Manifiesto o proclama
Delimitación contextual	Espacial: Córdoba, Argentina Temporal: 1918 Sujetos: comunidad educativa de la Universidad Nacional de Córdoba y federación universitaria de Córdoba
Propósito	Mediante el manifiesto la comunidad educativa Busca la autonomía Universitaria expresada en participación, en elección del profesorado y las directivas, en libertad de cátedra y en la mejora de la proyección social Universitaria
Explícito- Implícito	El manifiesto de Córdoba es totalmente explícito puesto que menciona abiertamente la inconformidad del estudiantado y la Federación universitaria de Córdoba ante el mal manejo de la universidad y adicionalmente propone sugerencias para mejorar la educación impartida allí y en toda América Latina
Objetivos	Mostrar las demandas y necesidades de la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Córdoba ante la inconformidad evidenciada en dicho contexto y el control interno de la misma.
Tipo de investigación	El tipo de investigación del manifiesto de Córdoba es explicativo debido a que es contundente en las exigencias que hace la federación universitaria de Córdoba ante los constantes atropellos sufridos por el autoritarismo religioso y clerical de la universidad provocando que los estudiantes se alcen e inicien el movimiento ideológico que ejecuta acciones revolucionarias que se convierten en un referente teórico en la actualidad.

Anexo 2

Nombre	Aproximación histórica a la universidad colombiana: Desde la colonia hasta nuestros días revista histórica de la educación latinoamericana volumen 7 Universidad pedagógica y tecnológica de Tunja, Colombia. (Págs 101-138).
Aspectos formales	Este texto Presenta una visión general de la universidad y su evolución periódica y toma como hilo conductor las reformas educativas y políticas que marcan rupturas en el desarrollo de la universidad su problemática principal está basada en lo histórico lo económico en la relación con la sociedad y el repensar a la universidad Colombia. Soto Diana intenta dar una apreciación histórica de la universidad adaptada a la ciencia a la filosofía y a las teorías extranjeras para el desarrollo de la conciencia nacional adicionalmente adhiere la universidad a lo económico con las experiencias de la aplicación de dichos cambios históricos y dichas teorías extranjeras y la relación con la sociedad conforme al diálogo social y la interlocución activa y finalmente con los retos de las TICS y su incorporación en la educación superior. Diana Soto Inicia con la modernidad de la universidad desde 1842 hasta 1920 y habla del control de la universidad al margen de la economía de la expansión de la escolaridad y de la diversificación del currículum, se centra en la reforma de Ospina Rodríguez en 1842 la cual pretende la reforma del plan de estudios que se aplica desde 1826 y orienta la educación superior hasta de lo práctico y útil por medio de las ciencias naturales la industria y las artes productivas de riqueza se ordena para cada universidad una facultad dedicada a las ciencias y a las matemáticas lo cual cambia la concepción de la universidad lo proyectar yo entonces es formal industrialmente y en las Ciencias útiles y en cuanto a la autonomía Universitaria es casi inexistente ya que se forma desde la disciplina y la religión y la universidad continúa bajo control del Estado pero con una diferencia se regresa a la influencia del clero, así pues El currículum se modifica es centralizado organizado y fiscalizado por un consejo por una junta superior de inspección y por el rector lo novedoso de este periodo es que cada Distrito Abre una universidad central compuesta con 5 facultades matemáticas física literatura filosofía medicina y jurisprudencia lo cual cobra importancia en los Colegios y se aplica en ellos a estos colegios se les llama escuelas especiales Se retoma la enseñanza mixta a lo cual se culpa de deteriorar la moral y la política del país

	por lo tanto luego se cambia el modelo alemán. Para lo cual se concluye que la autonomía Universitaria no existe porque el rector es nombrado por el presidente y El currículo y la administración son guiados desde el poder ejecutivo se exigen los exámenes para el ingreso de la universidad y se eliminan los exámenes para Acceder al cargo de docentes universitarios es decir que se centralizan los nombramientos.
Autor / Año	Diana Soto, 2005.
Temas	Educación, pedagogía, autoritarismo en la universidad y universidad moderna.
Tipo de documento	Bibliográfico
Delimitación contextual	Espacial: Colombia Temporal: Desde la colonia hasta la actualidad Sujetos: Universidad colombiana
Propósito	Mediante el texto la autora propone una visión general de la universidad y su evolución periódica a lo largo de la historia en donde se marcan rupturas y transformaciones en el desarrollo de la universidad.
Explícito- Implícito	El texto es totalmente explícito ya que menciona abiertamente el problema de la investigación.
Objetivos	Dar a conocer la historia de la universidad y su evolución desde la colonia hasta la actualidad y cómo ésta ha sido conducida desde formas educativas políticas y religiosas.
Tipo de investigación	Enfoque cualitativo ya que estudia los fenómenos históricos en los que están inmersos la humanidad.

Anexo 3

Nombre	Ley 115 de 1994. Por el cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. Diario Oficial No. 41.214.
Propósito	Esta ley regula la educación consagrada como un derecho fundamental bajo la libertad de enseñanza la laicidad la educación contextual y la flexibilidad dichos requerimientos generan la necesidad de crear los proyectos educativos institucionales los cuales decretan la autonomía educativa para formular valor formativo a misiones y proyecciones sociales direccionadas bajo la subjetividad de la participación comunal, es decir que el principal fin de esta ley es crear procesos de reflexión consecuentes con el contexto que plasmen la solución a las necesidades de las comunidades por medio de la creación de instituciones que apliquen una intencionalidad e identidad pedagógica entre la comunidad educativa y la sociedad.

Anexo 4

Nombre	Guía No 34 Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Ministerio de Educación Nacional. 2008.
Propósito	La cartilla 34 es una guía para el mejoramiento institucional que se fundamenta desde la descentralización el establecimiento educativo integrado la autonomía institucional, este documento dicta algunos regimientos ligados a la total autonomía de las instituciones otorgadas del Ministerio de Educación nacional y la pertinencia y Libertad de enseñanza de dichas instituciones.

Anexo 5

Nombre	Decreto 4674 de 2006. Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2006.
Propósito	Este decreto estipula la distribución del personal de planta en los cargos según la estructura y las necesidades del servicio debido a que este personal es asignado según preparación.

Anexo 6

Nombre	Decreto 2230 de 2003. Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones. 8 de agosto de 2003.
Propósito	Este decreto es rígido desde el sector administrativo de la educación y modifica la estructura del Ministerio de Educación nacional que tiene como objetivo establecer políticas que doten al sistema educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y permanencia para lo cual el MEN debe definir estándares mínimos y velar por la calidad mediante la regulación inspección y evaluación Para orientar la educación superior educación media y básica hacia una pertinencia contextual apoyando los procesos de autonomía institucional regidos desde cada proyecto educativo institucional.

Anexo 7

Nombre	Ley 1286 de 2009. Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. 23 de enero de 2009. Diario Oficial No. 47.241.
Propósito	Esta ley modifica la ley 29 de 1990 que se dedica al fortalecimiento del Sistema Nacional de ciencia y tecnología e Innovación nacional, debido a que la han modificada ley presenta algunas problemáticas esta ley es presentada para dar un valor agregado a la educación científica como medio de fortalecimiento apropiación divulgación desarrollo e innovación tecnológica del aprendizaje y pretende lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia la tecnología y la innovación mediante ejes transversales de política y economía que premio apoye y estimule el financiamiento a la innovación científica de las instituciones de Educación nacional.

Anexo 8

Nombre	Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. 28 de diciembre de 1992. Diario Oficial No. 40.700.
Propósito	Desarrolla plenamente el concepto y promulga la autonomía académica, administrativa, financiera y posteriormente la seguridad social. Esta ley está dedicada fundamentalmente a las instituciones de educación superior, estas son las instituciones técnicas profesionales las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas para el trabajo y las universidades las últimas difieren por contener la investigación científica y tecnológica en la formación de profesiones y disciplinas, las cuales ofrecerán servicio público educación superior limitado a pregrados y posgrados. Los primeros capítulos de la ley fundamenta en los principios objetivos y campos de acción de la ley dentro de la educación superior dichos principios estipulan en este tipo de Educación como un proceso permanente o un servicio cultural inherente a la identidad social del estado además estipulan la autonomía Universitaria desde los Espíritus reflexivos la libertad del pensamiento el pluralismo ideológico y la libertad de enseñanza y cátedra, los objetivos principales de la ley son la formación integral en la profundización de dichas modalidades educativas y calidades de capacitación de las mismas como una solución a las necesidades del país y como factor de desarrollo de la unidad nacional.

Anexo 9

Nombre	Las reformas universitarias de la universidad de Córdoba.
Aspectos formales	Dentro de los aspectos más formales de este texto se esbozan las reformas movimientos y filosofías que empiezan a gestarse desde el siglo XVIII y propician la transformación de la universidad como se conoce hoy. Dichas transformaciones ligadas a reformas y planes de estudios de algunos personajes como Deán Gregorio Funes, Manuel Antonio De Castro y José Gregorio Baigorri, entre las cuales se hace una diferenciación sobre la influencia ideológica clerical y teórica.
Autor/Año	Remedios Ferrero Mico / 1992 Universidad de Valencia, España
Tipo de documento:	Bibliográfico
Temas	educación superior, Universidad de Córdoba, antecedentes al manifiesto de Córdoba y reformas universitarias
Delimitación contextual	Espacial Universidad de Valencia, España Temporal 1992 Sujetos investigados reformas de la Universidad de Córdoba, Argentina
Propósito	Mostrar los antecedentes de la Universidad de Córdoba, reformas y transformaciones que forjan lo que hoy se conoce como educación superior en América Latina basado en la influencia clerical, jesuita y secularizada desde el siglo XVIII hasta el siglo XIX, lo cual decreta los antecedentes de la universidad desde postulados confrontados.
Explícito- implícito	El texto es de tipo explícito dado que analiza abiertamente algunas posturas sobre el impacto en la actualidad y los resultados que deja la reforma universitaria de 1918 en Córdoba, Argentina.
Objetivos	Dentro de los objetivos principales del texto se encuentran el dar a conocer algunos de los antecedentes más importantes que reforman a la universidad de Córdoba desde el siglo y repercuten hasta la actualidad.
Tipo de investigación	Explicativa.

Anexo 10

Nombre	Reformas y contrarreformas en la universidad de Córdoba 1870 -1936
Autor/ Año	María Cristina Vera / 1992 Universidad Nacional de Córdoba Argentina
Aspectos formales	Este texto recorre la parte histórica de la Universidad de Córdoba entre los años 1870 y 1936 en donde se realizan importantes cambios que impactan explícitamente en la universidad latinoamericana y del mundo desde la época hasta nuestros días. Adicionalmente el texto abarca diferentes posturas sobre los hechos ocurridos en junio de 1818 y el prestigio de la fecha y sobre sus protagonistas es decir la comunidad Universitaria en favor de las reformas a la educación y el régimen al que se enfrenta.
Temas	Reformas universitarias, contrarreformas universitarias, Universidad de Córdoba, Argentina educación superior
Delimitación contextual	Espacial: universidad de Córdoba, Argentina Temporal: 1992 Sujeto investigado: Universidad de Córdoba, Argentina
Propósito	El documento presenta algunas de las reformas y contrarreformas más importantes que anteceden la universidad de Córdoba del siglo XIX y específicamente a los hechos de 1918 en la lucha por la autonomía Universitaria.
Explícito e implícito	El texto es explícito de manera que analiza y muestra algunas reflexiones sobre las reformas y su impacto en la universidad actual.
Objetivo	El objetivo principal del texto es dar a conocer que a partir de 1918 las dinámicas universitarias empiezan a cambiar en América Latina y tienen resonancia hasta la actualidad.

Anexo 11

Nombre	Ley 68 de 1935. Universidad Nacional. Por el cual Establece los parámetros de funcionamiento legal de la Universidad Nacional de Colombia. 7 de diciembre 1935.
Propósito	Esta ley es una incipiente aproximación a autonomía universitaria, dado que la Universidad Nacional de Colombia, la institución de educación superior más importante del país, se organizó en su forma administrativa, las facultades ya responden a los intereses de la universidad y no a intereses particulares que regían cada facultad, por tanto se estableció un orden jerárquico de la universidad liderado por el rector y algunos organismos distritales que se adscribieron a la vida y quehacer educativo de esta institución. Lo importante de este documento reside en el hecho de que la Universidad Nacional comenzó a ejercer en cierta forma autonomía con respecto al desarrollo de sus actividades educativas, dado que el rector encabezó la búsqueda de objetivos institucionales, o al menos es lo que se establece mediante esta ley, un claro ejemplo de autonomía universitaria y de la legislación de educación superior referente a la misma.

Anexo 12

Nombre	Ley 32 febrero 20 1936. Sobre igualdad de condiciones para el ingreso a los establecimientos de educación. 20 de febrero de 1936. Diario oficial. Año LXXII. N. 23127.
Propósito	Esta ley da libertad a todas las instituciones educativas nacionales a ser autónomas para elegir el tipo de personas que van a permitir dentro de sus aulas para recibir educación, por ello sin libres de elegir si se permitirá el ingreso de mujeres, indígenas, negros, entre otros que se consideraban como carentes de las habilidades necesarias para participar dentro del proceso de enseñanza regular. Por ello se insta tanto a instituciones de educación básica, primaria y superior a tener en cuenta que no habrá restricción por parte del gobierno para que se brinde educación a todas las personas.

Anexo 13

Nombre	Decreto 491 de 1904. Por el cual se reglamenta la Ley 89 de 1903, sobre Instrucción Pública. 3 de junio de 1904. Diario oficial No 12,122.
Propósito	Mediante este decreto emitido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se establece que la Universidad Nacional y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario gozarán de autonomía para llevar a cabo las actividades pertinentes dentro del marco educativo, así pues, el estado actuará solamente como procurador y velador del buen desarrollo dentro de estas dinámicas, teniendo en cuenta que es necesaria la intervención del estado en la educación, sin embargo, mediante este decreto no se establece la intervención total del gobierno en la universidad, éstas estarán en capacidad de tomar decisiones educativas pertinentes para sí mismas.

Anexo 14

Nombre	Circular 1 de julio de 1917.
Propósito	En este artículo publicado por el partido liberal en 1917, se expone la necesidad de otorgar autonomía universitaria a las escasas instituciones de educación superior en Colombia, no es un documento legislativo oficial, pero es un esbozo de lo que sería el plan de gobierno liberal del momento, el cual incluía a la educación como pilar dentro de la construcción de sociedad, sin embargo, no llegó a tener tanta resonancia como otras leyes, aun así, su importancia reside en su composición, dado que se puede establecer como un precedente al Manifiesto de Córdoba y que se emitió en Colombia un año antes de dicha revolución educativa.

Anexo 15

Nombre	Autonomía Universitaria: un marco conceptual, históricos, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia.
Aspectos formales	Los aspectos más formales de este texto tratan sobre las memorias del foro internacional sobre la autonomía universitaria, un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia.
Autor/Año	Asociación Colombiana de Universidades ASCUN/2004
Temas	Autonomía Universitaria, Educación Superior.
Delimitación contextual	Delimitación contextual Espacial: Universidades promotoras - ASCUN Temporal: 2004 Sujeto investigado: Memorias del foro internacional sobre autonomía universitaria. Bogotá, Colombia.
Propósito	Demostrar las memorias del foro internacional donde se buscaba organizar un espacio académico de reflexión y análisis de la autonomía universitaria en perspectivas latinoamericanas y nacionales, y sobre lo que es la esencia de la universidad para que el país genere espacios de diálogo donde se construya un país y autonomía universitaria responsable.
Explícito- implícito	El texto es de tipo explícito, ya que expresa las diferentes intervenciones de los rectores de las universidades promotoras ASCUN, en los cuales alternan temas como la autonomía universitaria y su desarrollo institucional, jurídico e investigativo y sus fundamentos conceptuales.
Objetivo	Dentro de los objetivos principales del texto se encuentran el reflexionar sobre la autonomía universitaria, y cuales alcances tiene, igualmente, dar a conocer las opiniones de cada rector de las universidades pertenecientes a ASCUN, ya que ellos expresan cómo la manejan dentro de su institución.
Enfoque	Cualitativo: Se basa en información recogida de la observación de discursos u opiniones, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados.
Tipo de investigación	Explicativa.
Resusltados	Desde sus inicios la universidad es la única institución que ha preservado su estructura, su misión y función social a través de la historia, ya que ella nació para lo superior y en lo superior. Defender el carácter autónomo de la universidad en los últimos años ha sido de vital importancia para todas las universidades, ya que de esta forma las universidades pueden ser dirigidas y regirse por sus propias normas. Sin embargo, se han visto perjudicadas debido a la carencia de una ley que proteja del continuo vaivén político que se presenta en el país,

	puesto que no hay control y vigilancia que permitan encontrar un equilibrio entre universidad y Estado. La autonomía se vincula estrechamente con la esencia misma de la universidad, por lo que se busca que esta autonomía sea eficiente, ligera y propicia, es por ello que se pretende que la universidad sea reconocida como autónoma, y sea el Estado el garante de la propia identidad de la misma y de la responsabilidad que esto conlleva.
--	---